



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-121184944-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-121184944-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ROEMMERS S.A.I.C.F. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 37.889; N° 38.019; N° 38.020; N° 38.021; N° 38.022; N° 38.023; N° 38.024; N° 47.454; N° 34.468; N° 38.094; N° 38.107; N° 42.858; N° 38.163; N° 38.164 y N° 38.165.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM N° 37.889 vigencia hasta el

08/11/2028; N° 38.019 vigencia hasta el 14/11/2028; N° 38.020 vigencia hasta el 14/11/2028; N° 38.021 vigencia hasta el 14/11/2028; N° 38.022 vigencia hasta el 14/11/2028; N° 38.023 vigencia hasta el 14/11/2028; N° 38.024 vigencia hasta el 14/11/2028; N° 47.454 vigencia hasta el 17/11/2028; N° 34.468 vigencia hasta el 20/11/2028; N° 38.094 vigencia hasta el 23/11/2028; N° 38.107 vigencia hasta el 21/11/2028; N° 42.858 vigencia hasta el 25/11/2028; N° 38.163 vigencia hasta el 28/11/2028; N° 38.164 vigencia hasta el 28/11/2028 y N° 38.165 vigencia hasta el 28/11/2028; de titularidad de la firma ROEMMERS S.A.I.C.F.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionados en el Artículo 1°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-121184944-APN-DGA#ANMAT

sb

ae